LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES

Agencias en derecho	$245.000,00
Guía factura 002-1110, fl. 02 Exp. Electrón.	14.900,00
Guía factura 002-1187, fl. 03 Exp. Electron.	10.100,00
TOTAL COSTAS	**$270.000,00**

Medellín, febrero 4 de 2021

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	**Comfama**
Demandados	**Andrea Marcela Betancur Muñoz**
Radicado	05001 40 03 013 **2020 00062** 00
Providencia	Auto de Sustanciación 080
Asunto	Aprueba liquidación de costas-Incorpora Liquidación crédito

De conformidad con el artículo 366 del C. G. del P., se aprueba la anterior liquidación de costas procesales realizada por la Secretaría del juzgado.

De otro lado, en atención a las solicitudes precedentes, se incorpora la liquidación de crédito allegada por la actora, la cual será tenida en cuenta en su momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 019 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 5 DE FEBRERO DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
372c0db2e8db149eebee8e5e17d4711f417408f8e974ffe1dc00781a9dcccadf
Documento generado en 04/02/2021 11:42:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica